



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

24 ABR 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ... días del mes de del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el MUNICIPIO DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA de la Provincia de SANTA CRUZ (en adelante "El MUNICIPIO") representado por su INTENDENTE José Ramón BODLOVIC, con domicilio legal en la calle Av. Ibañez 388 de la Ciudad de COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

15

S.S.D.U.V.V. 0863
ACU Nº

[Handwritten signature]



PRIMERA: "El MUNICIPIO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS E2668/14 EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".

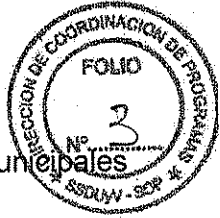
SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de DICIEMBRE de 2014

TERCERA: "El MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 0863

15

[Handwritten signature]



la NACIÓN. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT 30-99927929-1) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco NACION N° 8240000367 de la Sucursal 824 la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "El MUNICIPIO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra,

S.S.D.U.V. 15
N° 0803
ACU

✓

W



en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-----

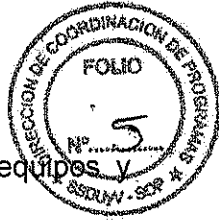
QUINTA: "EL MUNICIPIO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1º DESEMBOLSO (1º ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "EL MUNICIPIO".-

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL MUNICIPIO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 0863

15

1



Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 0863 15

2



Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

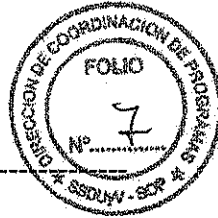
DECIMA: "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.-----

DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA

S.S.D.U.yV.
ACU N° 0003 15

11



SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA TERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

DECIMA CUARTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

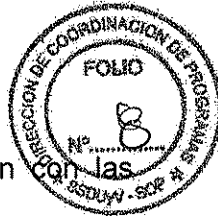
DECIMA QUINTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DECIMA SEXTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los

S.S.D.U.Y.V.
ACU. Nº 0863

15

2



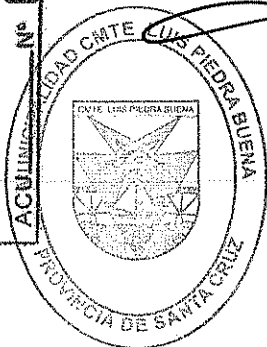
comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA SEPTIMA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMA OCTAVA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.Y.V.
Nº 0863 15



JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL
Cmte. Luis Piedra Buena

German A. Nivello
ING. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

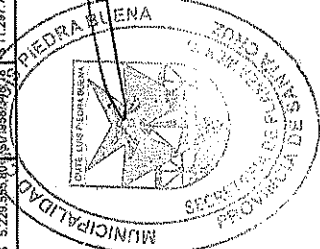
S.S.D.U.Y.V.
 ACU N° 0863 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

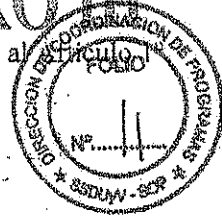
| |
|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PROVINCIA: SANTA CRUZ |
| MUNICIPIO: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA |
| LOCALIDAD: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA |
| LICITACION PUBLICA N°: 08/2014-MCLPB |
| DENOMINACION OBRA: CONSTRUCCION 60 VIEINDAS E2669/14 EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA |
| CANTIDAD DE VIVIENDAS: 60 VIVIENDAS |
| UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): AV. GREGORIO IBAÑEZ Y CALLE SINOMBRE |
| PLAZO DE OBRA: 12 MESES |
| CONSTRUCCION DE VIVIENDAS |

| | |
|---------------------------|------------------|
| LÍNEAS DE ACCIÓN: | MONTO |
| Construcción de Viviendas | \$ 37.396.853,99 |
| TOTAL PROYECTO | \$ 37.396.853,99 |

| Rubros - Vivienda + infra. Propia | % Incidencia | Monto Total Rubro | PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|
| | | | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 | | | | | | | | |
| TRABAJOS PREPARATORIOS | 5,16 | \$ 1.928.121,09 | 80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ESTRUCTURAS DE Hª* | 8,35 | \$ 3.124.197,96 | | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | | |
| PANELERIA | 21,53 | \$ 8.201.887,28 | | | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | | |
| CIELOSASOS | 7,60 | \$ 2.843.831,98 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CUBIERTA DE TECHO | 10,94 | \$ 4.092.109,11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTRAPISOS, PISOS | 7,32 | \$ 2.735.803,20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REVESTIMIENTOS | 1,00 | \$ 373.088,37 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CARPINTERIAS | 2,58 | \$ 966.128,64 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTALACION ELECTRICA | 6,36 | \$ 2.377.296,68 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTALACION SANITARIA | 5,13 | \$ 1.917.185,70 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTALACION DE GAS Y CALEFACCION | 4,71 | \$ 1.759.659,77 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PINTURAS | 4,87 | \$ 1.619.823,60 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROVISION CLOACAL | 5,42 | \$ 2.025.662,51 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROVISION AGUA | 0,80 | \$ 296.414,80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VARIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL PROYECTO | 100% | \$ 37.396.853,99 | \$ 1.557.417,61 | \$ 1.726.328,18 | \$ 2.546.810,00 | \$ 2.728.792,38 | \$ 3.399.360,01 | \$ 4.011.775,75 | \$ 3.970.915,29 | \$ 3.808.643,63 | \$ 3.471.556,78 | \$ 3.655.045,23 | \$ 4.178.025,71 | \$ 3.005.183,39 | \$ 4.178.025,71 | \$ 3.655.045,23 | \$ 4.178.025,71 | \$ 3.005.183,39 | \$ 4.178.025,71 | \$ 3.655.045,23 | \$ 4.178.025,71 | |
| % por MES | | % | 4,16 | 3,01 | 6,81 | 7,30 | 8,93 | 10,73 | 10,62 | 10,18 | 9,28 | 9,77 | 11,17 | 8,04 | 11,17 | 9,77 | 11,17 | 8,04 | 11,17 | 9,77 | 11,17 | |
| % ACUMULADO | | % | 4,16 | 7,17 | 13,98 | 21,28 | 30,21 | 40,94 | 51,58 | 61,74 | 71,02 | 80,79 | 91,56 | 100,00 | 91,56 | 80,79 | 71,02 | 61,74 | 51,58 | 40,94 | 30,21 | 21,28 |
| \$ por MES | | \$ | \$ 1.557.417,61 | \$ 1.726.328,18 | \$ 2.546.810,00 | \$ 2.728.792,38 | \$ 3.399.360,01 | \$ 4.011.775,75 | \$ 3.970.915,29 | \$ 3.808.643,63 | \$ 3.471.556,78 | \$ 3.655.045,23 | \$ 4.178.025,71 | \$ 3.005.183,39 | \$ 4.178.025,71 | \$ 3.655.045,23 | \$ 4.178.025,71 | \$ 3.005.183,39 | \$ 4.178.025,71 | \$ 3.655.045,23 | \$ 4.178.025,71 | |
| \$ ACUMULADO | | \$ | \$ 1.557.417,61 | \$ 3.283.745,80 | \$ 5.829.555,80 | \$ 8.558.348,18 | \$ 11.957.708,19 | \$ 15.357.068,19 | \$ 19.327.983,48 | \$ 23.136.799,17 | \$ 26.608.356,35 | \$ 30.263.401,58 | \$ 34.441.427,29 | \$ 37.446.610,68 | \$ 34.441.427,29 | \$ 30.786.382,06 | \$ 27.131.336,83 | \$ 23.136.799,17 | \$ 19.327.983,48 | \$ 15.357.068,19 | \$ 11.957.708,19 | \$ 8.558.348,18 |



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSCRITO
 JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Cmte. Luis Piedra Buena



287

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

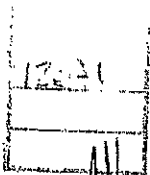
Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

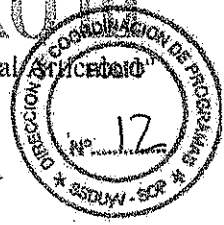
Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.v. 15
ACU Nº 0863





237

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

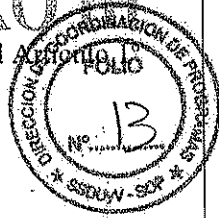
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.V. ACU Nº 0863

15

M. 1204
1204

CV
M
W



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

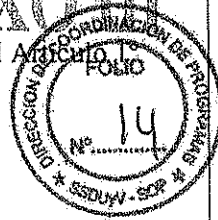
ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V. 0663 15
ACU

MPPFPyS
L. 20.000 - PROF. 301
12071

N
M
W



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

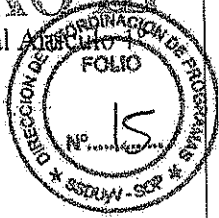
- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.Y.V.
AGU N° 0863 15

MPPFyS
LUCAP - PROY-301
12071



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

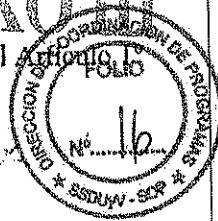
Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.y.V. 0003
ACU N° 15

MPPFIPyS
DIRECCION DE PROGRAMAS
12071



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

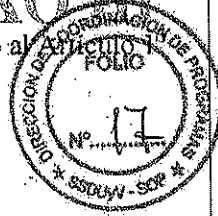
b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.YV. 15
ACU N° 0663

MPFIPyS
CUDAP - PROY- SGT
12071

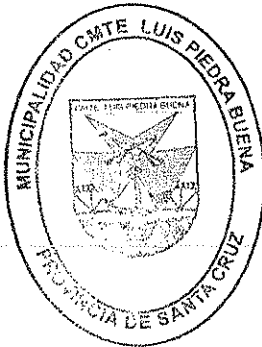
Handwritten scribbles and lines at the bottom left of the page.



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL
Cmte. Luis Piedra Buena



S.S.D.U.y.V.
ACU. N° 0863 15

MPPFPyS
S.S.P. - PROF. SSI
12071

Handwritten initials or mark.



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

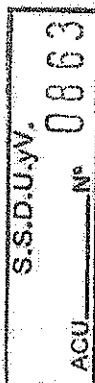
2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
 - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
 - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
 - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.





2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

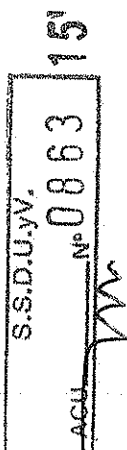
Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL
Cmte. Luis Piedra Buena



MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

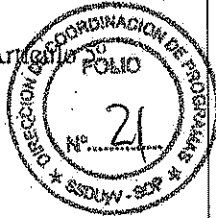
D. (nombre del funcionario)

S _____ / _____ D

S.S.D.U.V. Acu. N° 0863 15

PP.PyS
C.E.P.F.PROY.SOI

N



CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de firmó un Convenio de fecha con la Secretaría/Subsecretaría de dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra: por un costo total de PESOS.....(\$.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....(\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerandó anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta Nº del Banco..... a nombre del beneficiario....., imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria.....del Programa.....a cargo de la

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de contralor a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 – Transferencias y 6 – Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de, representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

S.S.D.U.V. 15
Nº 0063
ACU

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



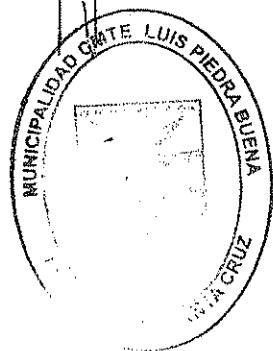
Cláusula Primera: Establécese un plazo de (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....(\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN N°2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo –, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N°268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de.....de.....

S.S.D.U.y.v. 0863 15
ACU N°



JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL
Cmte. Luis Piedra Buena

S.S.D.U.y.v. 15
 ACU N° 086

PROGRAMA:
PLANILLA A1

RENDICION DE CUENTAS s/Aporte Nacional
 Correspondiente a la Cuota N°
 Instituto / Municipio/ENTE: Mes: No de CUILLQUIT:

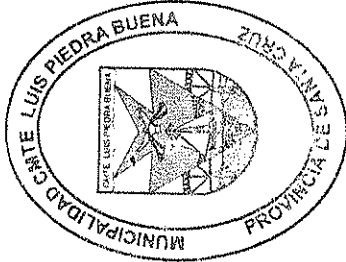
| N° de Proyecto Orden | Localidad | Nombre de la Obra | Cant. Ud. de Obra | Cart. N° | Avance Mensual Financiero | | | Financiamiento Certificado | | | Financiamiento Previsto | | | Financiamiento Ejecutado | | | Viéncas Terminadas | Viéncas en Ejecución | Viéncas no Inicadas | Observaciones |
|----------------------|-----------|-------------------|-------------------|----------|---------------------------|-------------|------------|----------------------------|-------------|------------|-------------------------|------------|----------|--------------------------|---|----------|--------------------|----------------------|---------------------|---------------|
| | | | | | Ejecuto | Certificado | Diferencia | Previsto | Certificado | Diferencia | Acum. | Financiado | previsto | Mostrado | % | Mostrado | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

El Instituto/Municipio/ENTE se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:
 a) Presentar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la ejecución de los fondos asignados.
 b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
 del Instituto/ Municipio o Ente

JOSÉ RAMÓN BODLOWIC
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Cnta. Luis Piedra Buena



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268/07 y 267/2008

S.S.D.U.y.V.
 ACU Nº 0003

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR
 DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

Programa:
 Obra:
 Fecha de Inicio
 Plazo de Obra
 Fecha Final (en caso de estar finalizada)

FECHA PRESENTACIÓN:
 MONTO DE CONVENIO (C/Nación)
 MONTO DE CONTRATO(c/Empresa)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:
 NÚMERO DE CUIT
 N° DE CUENTA Y BANCO:

| N° DE ORDEN | CONCEPTO (Anticipo financiero/ Cert N° / Transferencia de fondos/Copia de Mat/ etc) | Acreditación Fondos Transferidos por Nación | | EMPRESA | N° CUIL/CUIT (EMPRESA) | Datos del Pago | | | Balance Transferido - Pagado | OBSERVACIONES | |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------|---------|---------------------------|----------------|-----------|------------------------------|------------------------------------|---------------|---------|
| | | Monto (\$) | * Fecha | | | FACTURA | RECIBO N° | ORDEN DE PAGO O CHEQUE N° | | | |
| 1 | | | | | | TIPO | FECHA | MONTO | CP N° | | |
| 2 | | | | | | | | | CH N° | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | |
| TOTAL TRANSFERIDO | | | | | | | | | | | \$ 0,00 |
| TOTAL RENDIDO | | | | | | | | | | | \$ 0,00 |
| DIFERENCIA ENTRE MONTO TRANSFERIDO Y MONTO RENDIDO | | | | | | | | | | | \$ 0,00 |

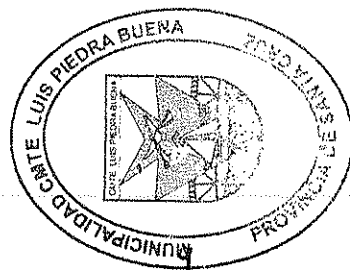
* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

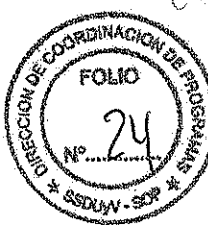
b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA



Firma Funcionario Responsable c/ delegación **
 **EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACIÓN DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Cnte. Luis Piedra Buena





ANEXO IV

| |
|------------|
| PROGRAMA: |
| INSTITUTO: |

| |
|---------------------------|
| OBRA N° |
| LOCALIDAD / DEPARTAMENTO: |
| CONTRATISTA: |
| N° DE CUIL/CUIT: |
| FECHA ACTA INICIO: |
| PLAZO DE OBRA: |

| |
|---------------------------|
| Monto Contrato: \$..... |
| APORTE PROGRAMA: \$..... |
| APORTE INSTITUTO: \$..... |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN: |
| MES/AÑO BÁSICO: |
| FECHA DE MEDICIÓN: |

Detalle de Importes

| CONCEPTO | VIVIENDA | INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS | TOTAL |
|------------------------------------------|----------|-----------------------------------------|---------|
| Cert. Trabajos ejecutados | \$..... | \$..... | \$..... |
| Importe Bruto Certificado | \$..... | \$..... | \$..... |
| Retención de Garantías | \$..... | \$..... | \$..... |
| Monto a pagar en el presente Certificado | \$..... | \$..... | \$..... |

| | |
|-------------------------------|---------|
| Importe a cargo del Programa | \$..... |
| Importe a cargo del INSTITUTO | \$..... |

Detalle Avance Físico

| CONCEPTO | ACUMULADO ANTERIOR | CERTIFICADO PRESENTE | ACUMULADO TOTAL |
|-------------------------|--------------------|----------------------|-----------------|
| Avance Físico Vivienda | %..... | %..... | %..... |
| Avance Físico Infraest. | %..... | %..... | %..... |
| Porcentaje Total Físico | %..... | %..... | %..... |

Detalle Avance Financiero Programa

| CONCEPTO | ACUMULADO ANTERIOR | CERTIFICADO PRESENTE | ACUMULADO TOTAL |
|-----------------------------|--------------------|----------------------|-----------------|
| Avance Financiero Vivienda | \$..... | \$..... | \$..... |
| Avance Financiero Infraest. | \$..... | \$..... | \$..... |
| Total Bruto | \$..... | \$..... | \$..... |

S.S.D.U.M.G.13
ACU

Firma Contratista

[Handwritten signature]



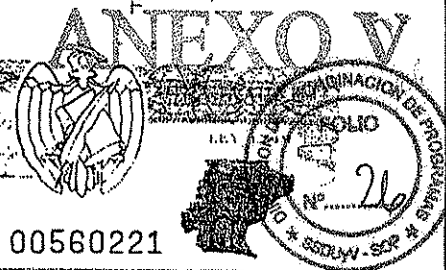
Firma Autoridad del INSTITUTO

[Handwritten signature]

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL
Cmte. Luis Piedra Buena

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ



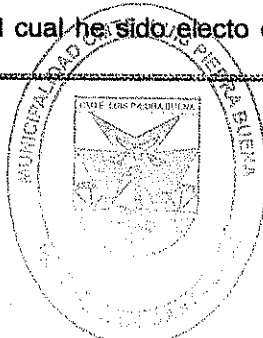
B 00560221

[Handwritten signature]

PRIMER TESTIMONIO.- A fojas quinientos siete.-**ACTA DE CONSTATAcion. "MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA". ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS .**En la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los DOCE días del mes de Diciembre del año dos mil once, yo, María Julia I. Rodriguez, Escribana titular del registro notarial número cincuenta y seis de esta Localidad, y siendo las 19:00 horas, me constituvo en las instalaciones del Salón del Teatro local, sito en Avenida Gregorio Ibáñez número 41 de esta localidad, a requerimiento de Don José Ramón BODLOVIC, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número siete millones, ochocientos doce mil, cuatrocientos dieciocho, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado; mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que interviene en su carácter de Intendente de la Municipalidad de esta Localidad, lo que es de público y notorio conocimiento, y requiere mi intervención notarial con el objeto de labrar la presente Acta de Asunción de Mando al intendente de esta Localidad don José Ramón BODLOVIC, en virtud de haber sido este último electo en los comicios realizados el día 23 de octubre próximo pasado.- Acepto el requerimiento. Siendo las 19:00 horas, con la presencia en el lugar de autoridades provinciales, municipales, eclesiásticas, representantes de la Fuerzas Armadas y de Seguridad, invitados especiales, y público en general, el Señor José Ramón Bodlovic, en este acto presta juramento de Ley "por Dios y la Patria, sobre estos santos evangelios desempeñar fielmente el cargo de intendente para el cual he sido electo cumpliendo y haciendo cumplir en

S.S.D.U.Y.W.
ACU N° 00663 15-

[Handwritten mark]



JOSE RAMON BODLOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL
Comandante Luis Piedra Buena

[Handwritten signature]
Continúa Certificada y Dorsada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A MI VISTA. DOY FE.-

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ



B 00560222

[Firma manuscrita]

Técnica en virtud del Decreto Municipal número 3562/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 al Doctor Renato Norberto MANUCCI, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.436.884.-Quedando de esta manera todos los nombrados en posesión de sus respectivos cargos.-No siendo para más, y finalizado el acto, leída y ratificada la presente, firman todos por ante, que certifico y doy fe.-Están las firmas de José Ramón BODLOVIC; Ana del Carmen ALARCÓN; Marta Elizabet ARGAÑARAZ; Claudio Alejandro CARRASCO; Mariela Flavia GUARDO; Edgar Alberto VARGAS; Hugo Eduardo IRRAZABAL; Luis Ernesto CONCEPCIÓN; Guillermo Eduardo RACERO; y Renato Norberto MANUCCI.- Ante mí: María Julia I. RODRIGUEZ.- Está mi sello.- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz pasada ante mí bajo el número CIENTO NOVENTA Y DOS al folio quinientos siete del protocolo del presente año correspondiente al registro notarial número cincuenta y seis a mi cargo, Doy Fe.- Para los interesados expido este PRIMER TESTIMONIO en dos sellados de Actuación Notarial números B00560221 y B00560222 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

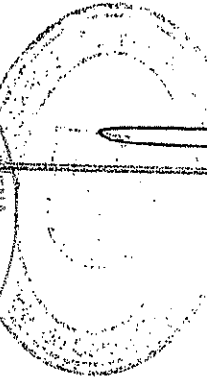
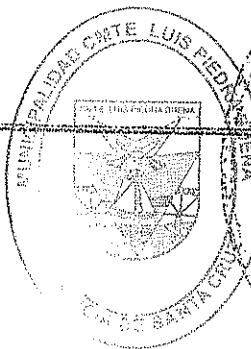
S.S.D.U.V.
 ACU. Nº 0863 156

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Crnte. Luis Piedra Buena

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
 TENGO A MI VISTA. DOY FE.-



JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Crnte. Luis Piedra Buena